

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIONE DE AIRES, VENTILADORES Y NEVERAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

La ESE IMSALUD en cumplimiento al acuerdo 08 de 2012 “Por el cual se actualiza el estatuto contractual de la empresa social del estado IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministros para la Adquisición y Dotación de equipos médicos para la E. S. E. IMSALUD, en cumplimiento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual, previsto en la Ley y en el Manual de Contratación.

**DEFINICION DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD fue creada como una Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Conforme al Acto Administrativo de creación de la ESE, dentro de la Estructura Básica, de organización interna es necesario contar con el Área Asistencial para la Atención del Usuario que se halla conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades.

La Remodelación de la Infraestructura física de la ESE IMSALUD, es un proyecto de interés prioritario para el Municipio de Cúcuta, por su compromiso e impacto positivo sobre el Área Metropolitana y la frontera.

Este proyecto corresponde a la visión de futuro regional en donde la E. S. E. IMSALUD va a estar en capacidad locativa para recibir los pacientes de su jurisdicción, respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones de infraestructura hospitalaria; por otra parte, estos elementos solicitados van a permitir cumplir a satisfacción con el portafolio de la entidad de acuerdo con su nivel de complejidad.

Por lo anterior se requiere adquirir equipos para nivelar la temperatura de ambiente y elevar la calidad de la cadena de frío, en cumplimiento a las exigencias que estipulan las normas de infraestructura hospitalaria existentes y obtener el respectivo aval y de esta manera poder continuar con el desarrollo del proyecto y su posterior contratación.

La E.S.E IMSALUD requiere la adquisición de AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y NEVERAS, indispensable para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, dentro de su complejidad.

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

El objeto de la ESE IMSALUD, es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo de su objeto podrá adquirir bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana, que permitan el cumplimiento de su razón social.

Que la ESE IMSALUD debe dar cumplimiento a los requisitos de acreditación como requisito previo a la acreditación. Con el propósito de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Acreditación, especialmente en lo concerniente a brindar una atención de salud con calidad y segura en el servicio de Observación y Hospitalización adulta y pediátrica y demás áreas que requieren de equipos y accesorios médicos.

Que dentro de la Normatividad Vigente se exige que toda entidad prestadora de servicio de salud cuente en los Servicios Habilitados con Elementos y Equipos médicos óptimos para la prestación de cada uno de los servicios ofrecidos a los usuarios, por lo cual la ESE requiere para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, contar con los Equipos médicos y eléctricos esenciales para el desarrollo de su misión.

Por lo anterior se hace necesaria la adquisición de aires acondicionados, neveras y ventiladores, que cumplan con la tecnología y seguridad deseada y de ésta manera garantizar la optimización en la calidad de la prestación de los servicios de salud.

#### **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

- 1. OBJETO: SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y NEVERAS PARA LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E. S. E. IMSALUD.**
- 2. TIPO DE CONTRATO: CONVOCATORIO PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.**

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)**

### **3. FUNDAMENOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La E. S. E. IMSALUD, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del municipio y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria Pública, será el Derecho privado, en concordancia con el Manual de Contratación de la Empresa y por la ley 80 solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y en el Manual de Contratación.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE IMSALUD, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: *Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la *eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales*.

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la Convocatoria Pública de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa, según requerimientos que van anexos al contrato y que hacen parte integral del mismo.

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E IMSALUD debe contratar por la modalidad de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, dadas las características del objeto del contrato.

El Gerente de la ESE IMSALUD, se encuentra facultado, para llevar a cabo el presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)

las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

#### **4. JUSTIFICACION DE REQUERIMIENTO**

La E.S.E IMSALUD requiere la adquisición y dotación de **AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y NEVERAS**, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, iniciando el proceso de mejorar la calidad del servicio, ofreciendo a los pacientes seguridad en la atención del servicio de salud.

Que dentro del proceso de atención que actualmente desarrolla la E.S.E IMSALUD existe una serie de solicitudes formales, en el sentido de comprar aires acondicionados, ventiladores y neveras para garantizar la nivelación de la temperatura y la cadena de frío en los servicios de salud para los cuales fue creada la Entidad Estatal, ya que se cuenta con equipos con bastante tiempo de uso, muchos de ellos fuera de servicio, deteriorados e insuficientes.

Actualmente la ESE cuenta con aires acondicionados, ventiladores y neveras en cada uno de los servicios con varios años de uso, debiéndose mejorar la calidad esperada en lo reglamentado en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y ofrecer a sus usuarios, empleados y contratistas un mejor ambiente de trabajo. De acuerdo con lo anterior y con el propósito de garantizar la calidad de la atención en salud, la ESE como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tienen como finalidad asegurar que las condiciones bajo las cuales se proporciona la atención médica – estructura y proceso – sean las más propicias para lograr que el paciente reciba el mayor beneficio con eficacia, es decir que reciba una atención con calidad.

Teniendo en cuenta la necesidad actual de la ESE, la adquisición y dotación de los equipos requeridos influirá positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios, además que se aumentara la oferta de otros servicios.

Con la transformación de la entidad en una nueva empresa y teniendo en cuenta su misión, se requieren **servicios** a través de los cuales pueda promover y ejecutar los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano, urbano y rural de la localidad, a través del mejoramiento de la calidad de vida y de salud de la población.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado,

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)**

compersonería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud del municipio, resultando imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa en materia contractual. Es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE IMSALUD, tiene establecido los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE IMSALUD, propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la E.S.E. IMSALUD. La Entidad, a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compra venta de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

## **5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la E.S.E IMSALUD no cuenta o son deficientes los AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y NEVERAS, por cuando esta presta el servicio de salud de forma directa sin tener la producción de aquellos elementos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos elementos por parte de una persona natural o jurídica reconocida y de amplia experiencia en el suministro de dichos elementos para así seguir garantizando la prestación de servicio con calidad por parte de la E.S.E.

## **6. CANTIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y VENTILADORES Y MATERIALES A**

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)**

**COTIZAR**

**1. AIRES ACONDICIONADOS:**

LISTADO DE LAS IPS Y UNIDAD BASICA										MATERIALES																
ITEM	NOMBRE	CANT. TOTAL DE AIRES	BTUS							BASES METALICA UND	RUATEX 2 METROS POR TIRA			CABLE ENCAUCHETADO POR METROS					TUBERIA DE COBRE POR METROS					TUBERIA POR METROS Y ACCESORIOS		
			12.000	18.000	24.000	36.000	51.000	3/4	7/8		3X12	3X10	4X12	TACOS 2X40	TACOS 2X20	1/4 m	3/8 m	1/2 m	5/8 m	3/4 m	TUBOS UNIONES CODOS					
																						1/2 m	3/4 m	1/2	3/4	1/2
1	UB. COMUNEROS	14		1	0	11		2																		
2	POLICLINICO(ATALAYA)	8		1	5			2																		
3	IPS OSPINA PEREZ	3		1	1	1																				
4	IPS CLARET	3		2	1																					
5	IPS PALMERAS	2			1	1																				
6	IPS NIÑA CECI	3			2	1																				
7	IPS VIRGLIO VARCO	3		1	2																					
8	IPS SEVILLA	2		1	1																					
9	IPS CERRITO	2		2																						
10	UB LOMA DE BOLIVAR	14		8	3	3																				
11	IPS PORTICO	NO	-	-	-	-	-	-																		
12	UB LA LIBERTAD	15		1	7	4		1	2																	
13	IPS SAN LUIS	2		2																						
14	IPS BOCONO	2			2																					
15	IPS SAN MATEO	3		3																						
16	IPS SAN MARTIN	2			2																					
17	IPS SANTA ANA	3		1	2																					
18	IPS AGUA CLARA	2			2																					
19	IPS BUENA ESPERANZA	5			4	1																				
20	IPS LA FLORESTA	4			4																					
21	IPS AEROPUERTO	3		2	1																					
22	IPS TOLEDO PLATA	2		1	1																					
23	IPS BELISARIO	2		2																						
24	IPS LA HERMITA	2		2																						
25	U.B PUENTE BARCO LEONES	32		2	18	7		5																		
26	IPS GUAIMARAL	2		2																						
27	IPS EL SALADO	3			1	1		1																		
28	IPS DIVINA PASTORA	5		1	4																					
29	IPS CONTENTO	5			4	1																				
30	IPS DOMINGO PEREZ	2		2																						
31	IPS BELEN	6		1	5																					
32	IPS RODEO	5		1	4																					
33	IPS LOS ALPES	3		1	2																					
34	IPS CUNDINAMARCA	3		1	2																					
35	IPS PALMARITO	4		1	3																					
36	IPS GUARAMITO	4		1	3																					
37	IPS SAN FAUSTINO	4		1	3																					
38	IPS BANCO DE ARENA	4		1	3																					
39	IPS LOS OLIVOS	4			4																					
40	IPS IMSALUD	2			1			1																		
<b>TOTAL</b>		<b>189</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>98</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>3</b>																	

**2. VENTILADORES**

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	VENTILADOR DE PARED	77

### 3. NEVERAS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	NEVERA 340 LITROS, DOS PUERTAS, TIPO NO FROST	1

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

### 7.1 OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES, VENTILADORES Y NEVERAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD, como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	46	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 12.000 BTU.
2	98	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 18.000 BTU.
3	31	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 24.000 BTU.
4	11	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Piso Techo 36.000 BTU
5	3	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Cassette 51.000 BTU
6	77	Ventilador de pared Marca Reconocida
7	6	Nevera Marca Reconocida, 300 Litros o superior.
		color blanco u otro, horizontal, dos puertas,
		Nofrost.

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**

**TEL 5 82 70 07 – FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

[eseimsalud@hotmail.com](mailto:eseimsalud@hotmail.com)

8	189	Servicio técnico de instalación de Aires A. de
		12.0 60.000 BTU. (Ver Anexo 6 cantidades de materiales).

## 7.2 ESTUDIO DE PRECIOS

Se consultaron los precios del mercado relacionados con el servicio a adquirir, determinándose el valor del suministro que se requieren de acuerdo a la necesidad y de las cotizaciones allegadas.

## 7.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para lo relacionados, asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000,00).

## 7.4 FORMA DE PAGO

La ESE IMSALUD pagará al Contratista los valores causados mediante orden de pago, contra la presentación de la factura, con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes, a la entrega de los elementos objeto del presente contrato.

## 7.5 DURACION

La duración del contrato que se celebre será de TRES (3) meses o hasta agotar presupuesto

## 7.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro No.21220104 muebles y equipos y 21220206 Mantenimiento, vigencia 2013, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 00 1376 del 12 de abril de 2013, expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$600.000.000)

## 7.7 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato de suministros.

## 7.8 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto contractual, tanto la entidad como el contratista pueden enfrentarse a riesgos previsibles, derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

## **7.9 GARANTIAS**

De conformidad en lo previsto en El artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

- a) **El cumplimiento** de obligaciones del contrato. El contratista tomará a favor de la ESE IMSALUD, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un plazo igual al de la vigencia y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
- c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El contratista tomará a favor de la E. S. E. IMSALUD, una garantía equivalente al 10% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.
- d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** El contratista tomará a favor de la E. S. E. IMSALUD, una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cinco (5) año más.

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la ESE IMSALUD. Las garantías se regirán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**OSCAR EDUARDO ROMERO RUBIO**  
Interventoria de Obras